



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 OCT. 2018

ACTA 63
RES. N° 10
Exp. 2014-25-4-003504
KgV

VISTO: El Considerado (Acta N°147) de fecha 8 de mayo de 2018 del Consejo de Educación Técnico Profesional.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso rectificar el numeral 1) de la Resolución N°1158, Acta N°100 de fecha 16 de mayo de 2017 en lo que respecta al cuadro, estableciendo que donde dice: "CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CERTIFICACIÓN - Certificado", debe decir: "CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CERTIFICACIÓN - Título".

II) Que oportunamente el Consejo Directivo Central por Resolución N°2, Acta N°36 del 21 de junio de 2017 homologó las modificaciones realizadas en el Bachillerato Profesional Trayectos orientación Sonido, aprobada por el mencionado Consejo de Educación.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa informa que no habría impedimentos para homologar lo actuado.

II) Que la Unidad Letrada señala que no tiene objeciones jurídicas que formular.

III) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el Consejo Directivo Central.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en el Considerado (Acta N°147) de fecha 8 de mayo de 2018, relacionado con la rectificación del numeral 1) de la Resolución N°1158, Acta N°100 de fecha 16 de mayo de 2017, homologada por Resolución N°2, Acta N°36 del 21 de

junio de 2017 del Consejo Directivo Central estableciendo que donde dice:
"CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CERTIFICACIÓN - Certificado", debe decir:
"CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CERTIFICACIÓN - Título".

Pase al Consejo de Educación Técnico Profesional.


Dra. Mra. Beatriz JOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública